

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 7.067/2014

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento ha remitido notificación del Acuerdo de Acumulación de procedimientos sancionadores adoptado por el Órgano Instructor con fecha 17 de septiembre de 2014 a don Manuel Capilla González, con DNI número 30.191.474, y que intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero. Decretar la acumulación de los expedientes sancionadores número 2014-001656-00000195 y 2014-001656-00000196,

que tienen como interesado a don Manuel Capilla González, con DNI número 30.191.474, referentes a infracciones cometidas en materia de comercio ambulante, al guardar estos procedimientos una identidad sustancial o íntima conexión.

Segundo. Contra el presente acuerdo de Acumulación no procederá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, aunque el interesado conforme al artículo 107.1 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común podrá realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictará la oportuna resolución. Añora, a 7 de octubre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.